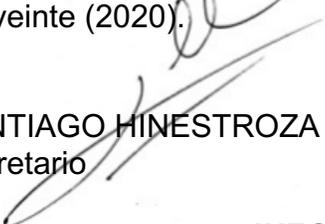




Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita decreto de pruebas extraproceso. Provea. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito precedente, el Despacho señala como fecha el día **veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana, (9:00 a.m.)**, a efectos de adelantar la prueba extraprocesal a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 se ordena lo siguiente:

Se ordena la comparecencia a través de medio virtual de la plataforma TEAMS de Microsoft a la doctora MÓNICA HERNÁNDEZ BENÍTEZ o quien haga las veces de representante legal de la entidad COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADO "COMPARTA EPS" Nit. 804.002.105-0 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P. y el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *ibid*.

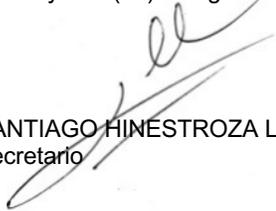
Una vez surtido lo anterior, se ordena expedir las copias pertinentes a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
JUEZ

El anterior auto se notifica por estados electrónicos de fecha 1 de septiembre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 2901, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario